Municipalidad de Hernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Folio Nº 9573

Protocolo de Decreto

Hernando, 15 de febrero de 2023

DECRETO Nº 021/23

VISTO: el expediente judicial caratulado "MUNICIPALIDAD DE HERNANDO C/ GIRAUDO, MARIA PAULA - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE N° 1219344, que tramita por ante Tribunales de Primera Instancia y Primera Nominación, Oficina Única de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado expediente judicial, el Dr. Marcos Daher, MP. 1-33638, quien fuere apoderado de la Municipalidad de Hernando designado por Decreto N° 332/12, del 05 de noviembre de 2012, con fecha 02 de mayo de 2013 inició formal demanda ejecutiva fiscal en contra de María Paula Giraudo, DNI N° ….., con motivo del certificado de deuda N° 3294, de la cuenta N° 838, correspondiente a Tasa por Obra de Pavimento;

Que a fs. 14 del mencionado expediente, la señora María Paula Giraudo, DNI N° 24.123.772, con fecha 02 de junio de 2015, solicita se declare la perención de la instancia en el pleito por haber transcurrido el plazo legal sin que la Municipalidad de Hernando haya instado el proceso;

Que a fs. 24/27, corre agregado el Auto Número 31, de fecha 26 de agosto de 2015, mediante el cual se resuelve hacer lugar al pedido formulado por María Paula Giraudo y en consecuencia se declaró la perención de la instancia principal;

Que según constancias de autos, la mencionada resolución se encuentra firme y consentida por las partes, y habiéndose notificado el Auto de referencia al entonces apoderado de la Municipalidad de Hernando, corresponde tomar razón de lo sentenciado y en consecuencia eximir de la obligación de pago por Obra de Pavimento, a la señora María Paula Giraudo, con motivo del certificado de deuda N° 3294, de la cuenta N° 838;

Que todo ello obra en virtud de las atribuciones conferidas a este D.E.M. dadas por C.O.M;

ATENTO A ELLO:
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º) TOMESE RAZÓN del Auto Número 31, de fecha 26 de agosto de 2015, dictado en el expediente judicial caratulado "MUNICIPALIDAD DE HERNANDO C/ GIRAUDO, MARIA PAULA - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE N° 1219344", que tramita por ante Tribunales de Primera Instancia y Primera Nominación, Oficina Única de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2°) EXÍMASE a la señora María Paula Giraudo, DNI N° 24.123.772, de la obligación de pago por Obra de Pavimento, con motivo del certificado de deuda N° 3294, de la cuenta N° 838.-

ARTICULO 3°) NOTIFÍQUESE fehacientemente el presente a la Señora María Paula Giraudo, DNI N° 24.123.772, y a la dependencia municipal pertinente.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO DPTO EJECUTIVO Dpto 3ª Arriba PROV DE CORDOBA

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno

Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal